



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/184/2018**  
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/377/18**  
**ACUERDO DE INCOMPETENCIA.**

Villahermosa, Tabasco a 06 de Abril de 2018.

**CUENTA:** Con el Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se confirmó la incompetencia de este sujeto obligado conforme a la solicitud de información con número de folio PJ/UTAIP/184/2018.-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el acta de cuenta, signada por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, mediante el cual comunica que en la sesión del citado Órgano Colegiado, realizada el tres de abril del presente año y después de analizar la solicitud de acceso a la información pública con número de folio PJ/UTAIP/184/2018, recibida el tres de abril de dos mil dieciocho, a las cero horas con veintidós minutos, vía correo electrónico, formulada por quien dijo llamarse **Tiara Yolanda Rodríguez Morán**, mediante la cual requiere: **"...versión pública de la resolución de fecha 14 de mayo de 2013, emitida por el Tribunal Colegiado en materia civil y del trabajo del décimo circuito. Amparo 125/2013..." (sic)**, por lo que este Comité **CONFIRMÓ** la legal incompetencia de este sujeto obligado. -----

De dicho acuerdo se desprende que el Comité declaró la incompetencia de la información toda vez que, del análisis realizado a la solicitud de información en comento, notoriamente corresponde su atención al Poder Judicial de la Federación, tomando en consideración los argumentos señalados en el Acta de Comité de Transparencia de este Poder Judicial. -----





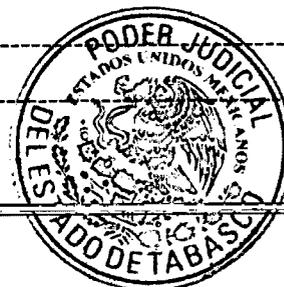
**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Hágasele del conocimiento a la persona interesada que dicha información puede solicitarla directamente ante el Poder Judicial de la Federación, sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia, por lo que es de informarle que puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex en la dirección electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Se ordena agregar al presente acuerdo de incompetencia, el Acta de cuenta emitida por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO:** En acatamiento a la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada mediante el folio PJ/UTAIP/184/2018, no es competencia de este Poder Judicial, por no ser hechos propios de este ente; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, con respecto a la información que la propia Institución crea y administra en función de las actividades que desarrolla, pues de la lectura al requerimiento informativo en cita, se advierte que la información deseada consistente en **"...versión pública de la resolución de fecha 14 de mayo de 2013, emitida por el Tribunal Colegiado en materia civil y del trabajo del décimo circuito. Amparo 125/2013..." (sic)**, toda vez que es una atribución correspondiente al Poder Judicial de la Federación. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 23 y 3 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. A continuación, se transcriben los numerales citados. -----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"*

**Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública.**

*CAPITULO III. De los sujetos Obligados:*

*Artículo 23. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.-----*

*Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

*XXXI. Sujetos Obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad. -----*

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del correo electrónico, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alfaro, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 06 de abril de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/184/2018.-----



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas con tres minutos del seis de abril de dos mil dieciocho, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial y Miembro del Comité; Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial y Miembro del Comité; así como Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Décima Séptima Sesión Ordinaria, el Presidente del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de ampliación de plazo de las solicitudes de acceso a la información realizadas con los números de folios 00397918, 00398118, 00398418, 00398518, 00398618, 00398718, 00398818, 00398918, 00399018, 00399218, 00399318, 00399418.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información realizada con el número de folio 00457418 que conforme al Oficio No. TSJ/OMT/371/2018 signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, se advierte que la información contiene datos confidenciales, por lo que es necesaria la elaboración de la versión pública de la sentencia, así como de los siguientes documentos: solicitud de información, oficios nos. TSJ/OM/UT/337/18, 17280, TSJ/OM/UT/371/18 y el Acuerdo de Disponibilidad.
- V. Análisis de la solicitud de información realizada con el número de folio PJ/UTAIP/184/2018, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente



*[Handwritten signature]*



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este Sujeto Obligado no tiene competencia para la solicitud referida por tratarse de otra instancia.

VI. Clausura de la sesión.

Como **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco y Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia, quien como Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del Comité, encontrándose todos aquí reunidos.

Después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica del Comité y en desahogo del **PUNTO SEGUNDO** del Orden del Día, se declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

En desahogo del **TERCER PUNTO** del Orden del Día, se procede al análisis de las solicitudes con folios 00397918, 00398118, 00398418, 00398518, 00398618, 00398718, 00398818, 00398918, 00399018, 00399218, 00399318, 00399418, mismas que fueron turnadas a este Comité mediante oficio no. TSJ/OMT/371/2018 signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual remite los oficios 8486, de la Lic. Herlinda Hidalgo Arteaga, Coordinadora Civil de la Sección de Amparos; y SGCJ/PJE/926/2018, de la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez, Encargada de la Secretaria General del Consejo de la Judicatura, para resolver sobre la ampliación de plazo, de lo siguiente:

Expediente PJ/UTAIP/148/2018, Folio Infomex 00397918: "...Desde el año 2004 al año 2007, de los asuntos que han resuelto las salas y que han sido recurridos mediante el juicio de amparo, requiero el número de amparos concedidos para efectos o de fondo en una tabla en excel donde se desglose esta información por





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

*sala, año, número de resoluciones emitidas, número de amparos promovidos, número amparos concedidos, si fue para efectos o de fondo...”.*

Expediente PJ/UTAIP/149/2018, Folio Infomex 00398118: *“...Requiero conocer la fecha en que entró en funcionamiento el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado...”.*

Expediente PJ/UTAIP/151/2018, Folio Infomex 00398418: *“...Desde la fecha de creación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado requiero el número de procedimientos administrativos realizados por año...”.*

Expediente PJ/UTAIP/152/2018, Folio Infomex 00398518: *“...Desde la fecha en que entró en funciones el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, requiero el número de sanciones emitidas en los procedimientos administrativos por año. (Solicito la información en un cuadro de Excel por año)...”.*

Expediente PJ/UTAIP/153/2018, Folio Infomex 00398618: *“...Desde la fecha en que entró en funciones el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de los procedimientos administrativos realizados, cuantos fueron sancionatorios (solicito la información en un cuadro de excel por año)...”.*

Expediente PJ/UTAIP/154/2018, Folio Infomex 00398718: *“...Desde la fecha en que entró en funciones el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de los procedimientos administrativos en los que se emitieron sanciones, requiero el número de asuntos que se recurrieron mediante el juicio de Amparo (solicito la información en un cuadro de excel por año)...”.*

Expediente PJ/UTAIP/155/2018, Folio Infomex 00398818: *“...Desde la fecha en que entró en funciones el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de los procedimientos administrativos en los que se emitieron sanciones y*



*d*  
*A*



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

que recurrieron al juicio de amparo, solicito el número de asuntos a los que se les concedió el Amparo. (solicito la información en un cuadro de excel por año)...”.

Expediente PJ/UTAIP/156/2018, Folio Infomex 00398918: “...Desde la fecha en que entró en funciones el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de los procedimientos administrativos en los que se emitieron sanciones y que recurrieron al juicio de amparo, solicito la categoría que tenían los servidores públicos al momento de iniciarse el procedimiento. (solicito la información en un cuadro de excel por año)...”.

Expediente PJ/UTAIP/157/2018, Folio Infomex 00399018: “...Desde la fecha en que entró en funciones el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de los procedimientos administrativos en los que se emitieron sanciones solicito la categoría que tenían los servidores públicos al momento de iniciarse el procedimiento. (solicito la información en un cuadro de excel por año y por categoría)...”.

Expediente PJ/UTAIP/158/2018, Folio Infomex 00399218: “...Desde la fecha en que entró en funciones el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de los procedimientos administrativos en los que se emitieron sanciones, requiero el número de asuntos en los que se desistieron del juicio de amparo durante su trámite, así como la categoría de los servidores públicos. (solicito la información en un cuadro de excel por año)...”.

Expediente PJ/UTAIP/159/2018, Folio Infomex 00399318: “...Desde la fecha en que entró en funciones el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de los procedimientos administrativos en los que se emitieron sanciones, cuántos no fueron recurridos mediante el juicio de amparo. (solicito la información en un cuadro de excel por año)...”.





## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Expediente PJ/UTAIP/160/2018, Folio Infomex 00399418: "...Desde la fecha en que entró en funciones el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y de los procedimientos administrativos en los que se emitieron sanciones y no fueron recurridos mediante el juicio de amparo qué categoría tenían los servidores públicos. (solicito la información en un cuadro de excel por año y de ser posible por categoría)...".

Del análisis realizado a los requerimientos anteriores, se advierte que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada, toda vez que se requiere recurrir a los archivos para recabar los datos solicitados, así como también debido a las cargas de trabajo de las áreas competentes, por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 47, 48 fracción II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y en virtud de lo expuesto por la Coordinadora Civil de la Sección de Amparos y la Encargada de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta por cinco días hábiles para la entrega de la información solicitada de los números de folios 00397918, 00398118, 00398418, 00398518, 00398618, 00398718, 00398818, 00398918, 00399018, 00399218, 00399318, 00399418.

Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Poder, notificar a los solicitantes los Acuerdos de Ampliación de Plazo correspondientes, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

En atención al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, se procede al análisis del informe turnado a este Comité, mediante oficio no. TSJ/OMT/371/2018 signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, correspondiente al oficio 17280, signado por el Lic. Lucio Santos Hernández, Magistrado integrante de la Primera Sala Civil, relativo a la solicitud con folio 00457418, en la que se solicita lo siguiente:



*[Handwritten signature]*



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Expediente PJ/UTAIP/175/2018, Folio Infomex 00457418: "...Copia de la sentencia que resolvió el recurso de apelación del Toca Civil Número: 245/2015-I seguido ante la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco. Versión Pública. Toca Civil Número: 245/2015-I...".

Dicho lo anterior, la Unidad de Transparencia, de manera fundada y motivada en el oficio antes citado, expuso que la respuesta en la solicitud de información ya referida es pública, sin embargo, se encontró información de acceso restringido relativo a lo confidencial, por tal razón, se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de la versión pública de la sentencia correspondiente y estar en condiciones de notificar al solicitante la respuesta.

Una vez realizado el análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información realizada con número de folio 00457418, se observa que contiene información confidencial, toda vez que contiene datos personales, relativos a nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimos, sobrenombres de los testigos, peritos y de personas que participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombres de quejosos, actores citados en los precedentes de las tesis jurisprudenciales y aisladas que se invocan en las sentencias; número de expediente de primera instancia, del juicio o procedimiento del acto impugnado, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cantidades relacionadas con la situación económica de los titulares, información de la cual, no se tiene autorización de los titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, por lo que en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar la versión pública de la sentencia referida.

De igual forma, es menester realizar la versión pública de los siguientes documentos: la solicitud de información que se recibió vía Sistema Infomex Tabasco, de los oficios





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

nos. TSJ/OM/UT/337/18, 17280, TSJ/OM/UT/371/18, el Acuerdo de Disponibilidad que servirá para dar respuesta al solicitante, así como de la presente acta, a fin de testar el número de expediente que se cita en la solicitud referida, toda vez que es información confidencial, por tal motivo este Comité **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar la versión pública de los documentos ya mencionados.

Por lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Institución notificar el acuerdo de disponibilidad en versión pública al solicitante, con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción XXXIV, 48 fracción II, 73 fracciones I, II, VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, así como los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas".

**QUINTO PUNTO** del Orden del Día, en atención al análisis de la solicitud de acceso a la información realizada con número de folio PJ/UTAIP/184/2018, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información requerida; por lo que teniendo a la vista dicha solicitud, se procede a su análisis para confirmar, modificar o revocar, la determinación en materia de declaración de incompetencia, planteada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; de lo anterior se transcribe lo solicitado:

*Solicitud con folio PJ/UTAIP/184/2018: "...versión pública de la resolución de fecha 14 de mayo de 2013, emitida por el Tribunal Colegiado en materia civil y del trabajo del décimo circuito. Amparo 125/2013..."*

La Titular de la Unidad de Transparencia considera que de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este



*[Handwritten signature]*



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

sujeto obligado no tiene atribuciones que le permitan generar, custodiar o poseer dicha información. Ahora bien, del análisis realizado a la citada solicitud, este Comité advierte que es evidente que la información no es competencia de este Poder Judicial, teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 1, fracción III y 37 fracción I, inciso C, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la instancia a la que le corresponde el requerimiento es el Poder Judicial de la Federación.

Es necesario precisar que este Poder Judicial del Estado de Tabasco, de acuerdo al artículo 1 de su Ley Orgánica, le compete la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común; de aquellos del orden federal y castrense sobre los que la Constitución General de la República o las Leyes Federales le confieran jurisdicción expresa y los que determinen otras disposiciones legales.

De lo anterior es evidente que a este Poder Judicial le compete única y exclusivamente la aplicación de las leyes locales; razón por la cual se considera procedente declarar incompetente a este sujeto obligado a emitir respuesta respecto a la solicitud referida, derivado de que su aplicación recae en el Poder Judicial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículos 1, fracción III y 37 fracción I, inciso C, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes y por unanimidad se **CONFIRMA LA LEGAL INCOMPETENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a la solicitud con folio PJ/UTAIP/184/2018.

Por lo que es de indicarse al solicitante que puede realizar su solicitud de información al sujeto obligado competente, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), en la página <http://www.infomextabasco.org.mx/25/>





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que elabore el Acuerdo de Incompetencia correspondiente y lo notifique al solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Finalmente, como **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente del comité manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las diez horas con treinta y dos minutos del seis de abril del año dos mil dieciocho, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

**LCP. Samuel Méndez Vidal**  
Encargado del despacho de la Tesorería judicial  
e integrante del Comité de Transparencia

**LAE. Juan Carlos Pérez Pérez**  
Director de la Contraloría Judicial  
e integrante del Comité de Transparencia

**LAE. Raquel Aguilera Aleman**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

